



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- a. Que mediante oficio con radicado No. 2022020008246 del 11 de febrero del 2022, la Secretaria de Hacienda, autorizó realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento, por valor de \$2.300.000.000.
- b. Que La Secretaría General, suministró el rubro donde se trasladará el recurso en el oficio con radicado No. 2022020003462 del 25 de enero del 2022.
- c. Que la Oficina Privada del Despacho del Gobernador, suministró el rubro donde se trasladará el recurso en el oficio con radicado No. 2022020001758 del 14 de enero de 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal del rubro de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda por valor de \$2.300.000.000, con destino a la Secretaría General por valor de \$2.000.000.000 para amparar la contratación de la defensa jurídica de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia -EICE- y \$300.000.000 para que sean trasladados a la Oficina Privada del Despacho del Gobernador, ya que se requieren recursos adicionales por haberse incorporado a este despacho con la nueva estructura administrativa de la administración Departamental, la Casa de Antioquia y la oficina de Control Interno Disciplinario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

47

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	2.300.000.000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
				TOTAL	\$2.300.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General y Oficina Privada del Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO
0-1010	171H	2-1-2-02-02-008	C	999999	2.000.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-006	C	999999	300.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
				TOTAL	\$ 2.300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	14/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Franco</i>	14/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	14-2-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	15-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.